



MENDOZA, 15 de junio de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0014562/2021**, donde Secretaría Académica solicita autorización para convocar a estudiantes avanzados/as y/o egresados/as con el fin de adjudicar UNA (1) beca de prestación de servicios para actividades académicas, conforme a los parámetros de la Ordenanza N° 41/2016 - C.S., y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 41/2016-C.S. define que las Becas de Prestación de Servicios para Actividades Académicas implican toda acción que de soporte y asistencia a la actividad de docencia, investigación y extensión que le son propias al docente, como así también a la gestión académica que llevan a cabo las unidades académicas.

Que el/la seleccionado/a acompañará como tutor/a a estudiantes de “*Práctica Profesional e Investigación Educativa III: gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje*” del Profesorado Universitario de Educación Inicial de esta Unidad Académica.

Que el monto estímulo mensual a percibir por el/la beneficiario/a será de CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$5.000,00.-), durante el período 1 de julio al 31 de octubre de 2021, siendo el total presupuestado de VEINTE MIL PESOS CON 00/100 (\$20.000,00.-).

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR a estudiantes avanzados/as y/o egresados/as de esta Unidad Académica para adjudicar UNA (01) beca de prestación de servicios para actividades académicas, con fin de cumplir funciones como tutor/a de estudiantes del espacio curricular “*Práctica Profesional e Investigación Educativa III: gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje*” del Profesorado Universitario de Educación Inicial en el marco de la Ordenanza N° 41/2016 – C.S., según bases y perfil detallados en el ANEXO.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente conforme a la siguiente red programática:

R.5101.013.001.000.16.03.01.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4..... \$ 20.000,00.-

ARTÍCULO 3.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL

LG

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 366

RES 2021 366- D EXP E-CUY 14562-2021 Convocatoria Ord. 41-2016 Tutor Práctica

RESOLUCIÓN
DIGITAL



-ANEXO-

Convocatoria de estudiantes avanzados y egresados del Profesorado Universitario de Educación Inicial de la Facultad para realizar tareas de tutor apoyando al equipo de “Práctica Profesional e Investigación Educativa III: gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje” del Profesorado Universitario de Educación Inicial de la Facultad.

CUPO: Se otorgará un total de UNA (1) beca.

PERFIL:

- Egresado/a o estudiante avanzado/a con el 75% o más del plan de estudios de la carrera aprobado, ambos del Profesorado Universitario de Educación Inicial de la Facultad de Educación.
- Con capacidad para transmitir conocimientos actualizados en ambos ciclos del Nivel Inicial.
- Con capacidad para establecer relación entre teoría y práctica.
- Con apertura y disponibilidad para acompañar estudiantes de manera personalizada en el trayecto de la Práctica Profesional.

REQUISITOS:

Egresados/as:

- Acreditar ejercicio de la docencia actual o menor a cinco (5) años en el ámbito educativo.
- Contar con disponibilidad horaria de un turno.

Estudiantes:

- Poseer el 75% o más del plan de estudios de la carrera aprobada.
- Tener promedio con aplazos igual o superior a OCHO (8).
- Contar con disponibilidad horaria de un turno.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA POSTULANTE:

- Nota dirigida a la Directora General de Carreras, Mgter. Leticia Vázquez.
- CV con probanzas de los últimos 5 años (archivo PDF).
- Escaneo de DNI, CUIL y Certificado analítico (otro archivo PDF)
- Solicitud de inscripción conforme modelo establecido en el Anexo II de la Ordenanza 41/2016-CS.

PERIODO DE INSCRIPCIÓN: 28 de junio a 01 de julio de 2021. Las inscripciones deberán efectuarse solo a través del correo institucional del Departamento de Mesa de Entradas: me@educacion.uncu.edu.ar

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Adecuación con el perfil solicitado.
- Poseer disponibilidad horaria.
- Análisis de CV.
- Entrevista virtual.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- Monto estímulo: \$5.000,00 mensuales
- Tiempo de duración: 01 de agosto al 30 de noviembre de 2021
- Carga horaria: DOCE (12) horas semanales
- Modalidad: bimodal

CAL

LG

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 366

RES 2021 366- D EXP E-CUY 14562-2021 Convocatoria Ord. 41-2016 Tutor Práctica

RESOLUCIÓN
DIGITAL



CAL
LG
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 366

RES 2021 366- D EXP E-CUY 14562-2021 Convocatoria Ord. 41-2016 Tutor Práctica

RESOLUCIÓN
DIGITAL